



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio mantenimiento preventivo de evaporador (incluye bomba de vacío y baño de circulación (código de inventario: 112244060040, marca: HEIDOLPH, modelo: HET-VAD) del Laboratorio de Análisis Físicoquímicos de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Fortalecer el Laboratorio de Análisis Físicoquímicos de Alimentos de la Universidad Nacional Agraria La Molina, mediante el mantenimiento de equipos de laboratorio, para cumplir con las clases programadas y trabajos de investigación a desarrollar por el alumnado y personal docente.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Se requiere para cumplir con las actividades y labores programadas de las clases que se dictan en el Laboratorio de Análisis Físicoquímicos de Alimentos.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	09.100.01.00 - FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0105 – Gestión Administrativa

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	mantenimiento preventivo de evaporador (incluye bomba de vacío y baño de circulación (código de inventario: 112244060040, marca: HEIDOLPH, modelo: HET-VAD)
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	Procedimiento a Realizar en Rotavapor: Verificación inicial de funcionamiento. Desmontaje y limpieza general del equipo (chasis externo y accesorios de vidrio) Revisión del sistema eléctrico-electrónico (tarjetas electrónicas, sensores, display, teclado, conectores y cableado) Revisión, ajuste, limpieza y lubricación del sistema mecánico (motor de rotación, acoples, sujetadores, pistón, conectores) Revisión y limpieza del baño de calentamiento (sistema eléctrico). Pruebas finales de funcionamiento. Procedimiento a Realizar en Baño María Inspección física, previa al servicio. Verificación inicial de funcionamiento Desmontaje y limpieza general de todas las partes desmontables. Revisión y limpieza del sistema electrónico-electrónico (tarjetas electrónicas, display, compresor, condensador, evaporador, ventilador, sensores, cableado y conectores).





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	Verificación del nivel del líquido caloportador (se completará en caso de falta). El líquido caloportador deberá ser suministrado por el cliente. Verificación de temperatura. Pruebas finales de funcionamiento. Procedimiento a Realizar en Bomba de Vacío Verificación inicial de la bomba de vacío. Desmontaje y limpieza general. Revisión del sistema eléctrico (motor y partes eléctricas). Revisión y limpieza de accesorios de vidrio, mangueras y abrazaderas de conexión. Revisión del sensor de vacío. Pruebas finales de funcionamiento. Entrega de informe final del servicio.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Informe Final del mantenimiento realizado, donde se incluyen los resultados de las pruebas y ajustes realizados, así como las fotografías como evidencia de lo realizado en el servicio. Carta de garantía del servicio realizado por el tiempo indicado en el TDR.
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en el Laboratorio de Análisis Físicoquímicos de Alimentos de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicada en la Av. La Molina S/N, La Molina.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en los horarios de 08:00 am a 15:45 pm (horario variable en coordinación con el área usuaria).
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta 60 (sesenta) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota). Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.) Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor acredita experiencia en mantenimiento de equipos de laboratorio por un monto facturado de S/ 3000 (tres mil soles) como mínimo, acreditado por facturas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	09.100.01.00 - FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Uno
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS				
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7.	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde		
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 6 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS									
8.	<table><tr><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td><td>No aplica.</td></tr><tr><td>SOPORTE TÉCNICO</td><td>El soporte técnico a brindar es en línea y presencial, el cual se brindará durante el tiempo de garantía indicado en el TDR, el soporte en línea será vía telefónica, mientras que el presencial se realizará en las instalaciones del cliente, el tiempo máximo de respuesta es de 03 días calendarios, luego de comunicar algún inconveniente con el equipo, el personal que brindará dicho soporte tiene el perfil de Ing. Electrónico con conocimiento en equipos de laboratorio.</td></tr><tr><td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td><td>No aplica.</td></tr><tr><td>GARANTÍA COMERCIAL</td><td>El servicio de mantenimiento correctivo tendrá una garantía de seis (6) meses, la cual constará del óptimo funcionamiento del equipo, inicia al día siguiente de emitida la conformidad por el área usuaria.</td></tr></table>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.	SOPORTE TÉCNICO	El soporte técnico a brindar es en línea y presencial, el cual se brindará durante el tiempo de garantía indicado en el TDR, el soporte en línea será vía telefónica, mientras que el presencial se realizará en las instalaciones del cliente, el tiempo máximo de respuesta es de 03 días calendarios, luego de comunicar algún inconveniente con el equipo, el personal que brindará dicho soporte tiene el perfil de Ing. Electrónico con conocimiento en equipos de laboratorio.	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.	GARANTÍA COMERCIAL	El servicio de mantenimiento correctivo tendrá una garantía de seis (6) meses, la cual constará del óptimo funcionamiento del equipo, inicia al día siguiente de emitida la conformidad por el área usuaria.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.								
SOPORTE TÉCNICO	El soporte técnico a brindar es en línea y presencial, el cual se brindará durante el tiempo de garantía indicado en el TDR, el soporte en línea será vía telefónica, mientras que el presencial se realizará en las instalaciones del cliente, el tiempo máximo de respuesta es de 03 días calendarios, luego de comunicar algún inconveniente con el equipo, el personal que brindará dicho soporte tiene el perfil de Ing. Electrónico con conocimiento en equipos de laboratorio.								
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.								
GARANTÍA COMERCIAL	El servicio de mantenimiento correctivo tendrá una garantía de seis (6) meses, la cual constará del óptimo funcionamiento del equipo, inicia al día siguiente de emitida la conformidad por el área usuaria.								

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR					
9.	<table><tr><td>CONFIDENCIALIDAD</td><td>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</td></tr><tr><td>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</td><td>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras</td></tr></table>	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio				
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras				





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL



Prof. Ph. D. Luis Antonio Briceño Berru
Jefe del Laboratorio de Análisis
Fisicoquímico de Alimentos – FIAL UNALM



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.

